

Índice

Dedicatoria	I
Siglas y Acrónimos	VII
Introducción	IX

Capítulo I

EL PROCEDIMIENTO MONITORIO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

1. El Procedimiento Monitorio	1
1.1. Antecedentes históricos	1
1.2. Concepto	4
1.3. Objeto del Procedimiento Monitorio	7
1.4. Naturaleza Jurídica del Procedimiento monitorio	9
1.5. Clases de Procedimiento Monitorio	13
1.5.1. Procedimiento monitorio puro	13
1.5.2. El procedimiento monitorio documental	15
1.6. Características del procedimiento monitorio	17
1.6.1. La finalidad del procedimiento monitorio es crear de manera expedita un título ejecutivo/título de ejecución	17
1.6.2. La técnica de inversión de la iniciativa de la contradicción	19
1.6.3. Procedimiento Especial: en caso de oposición se transforma en un proceso de conocimiento	22
1.7. El procedimiento monitorio en el Derecho Comparado	24
1.7.1. Alemania	24
1.7.2. Colombia	26
1.7.3. España	29
1.7.4. Uruguay	32
1.7.5. Venezuela	37

2. El Procedimiento monitorio en la Legislación Procesal de Ecuador	39
2.1. Procedencia del procedimiento monitorio	39
2.1.1. El cobro de una deuda determinada de dinero, líquida, exigible y de plazo vencido.	40
2.1.2. El monto máximo de la deuda no debe exceder de cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general	43
2.1.3. La deuda no debe constar en título ejecutivo	44
2.2. La deuda debe probarse con una las formas documentales establecidas taxativamente por la norma jurídica contenida en el Art. 356 del Código Orgánico General de Procesos	45
2.2.1. Documento con firma, sello, impronta o señal física o electrónica del deudor	47
2.2.2. Facturas o documentos firmados por el deudor, y otros documentos que comprueban existencia de créditos, o una relación previa entre acreedor y deudor	53
2.2.3. Certificaciones conferidas por representantes o administradores de establecimientos	58
2.2.4. Prueba documental de inquilinato (monitorio especial de inquilinato)	60
2.2.5. Prueba de remuneraciones no pagadas al trabajador (procedimiento monitorio especial laboral)	61
2.3. La demanda	64
2.3.1. Requisitos generales y específicos de la demanda	64
2.3.2. Posibilidad excepcional: no es necesario el patrocinio de un abogado	67
2.3.3. No procede la reforma de la demanda en el procedimiento monitorio	68
2.3.4. Casos de inadmisión, archivo o retiro de la demanda	69
2.3.5. La admisión de la demanda, y la emisión de la orden, mandato o requerimiento de pago por parte del juzgador	70
2.3.6. Opciones de la parte demandada al haber sido citada con el auto interlocutorio de requerimiento de pago	77
2.3.6.1. Pagar la obligación reclamada	77

2.3.6.2. La parte deudora-demandada no comparece al proceso	78
2.3.6.3. Comparecer sin manifestar oposición	79
2.3.6.4. La parte demandada comparece al proceso y expresamente manifiesta su oposición al auto interlocutorio de requerimiento de pago	79
2.4. Trámite del procedimiento monitorio una vez realizada la oposición por la parte demandada	79
2.4.1. Efecto principal Conversión en un procedimiento especial de conocimiento abreviado por la cuantía de la reclamación	79
2.4.2. No cabe la reconvencción en el procedimiento monitorio	82
2.4.3. La Prueba en el procedimiento monitorio, una vez deducida oposición por la parte demandada	83
2.4.4. Audiencia única en el procedimiento monitorio	85
2.4.5. Intereses en el procedimiento monitorio	91
2.4.6. Formas extraordinarias de conclusión del procedimiento monitorio	94
2.4.7. Recursos que se pueden interponer respecto a la sentencia expedida en un procedimiento monitorio	101
2.4.8. Título de ejecución en un procedimiento monitorio	105
3. Conclusiones	105
3.1. Aspectos básicos del procedimiento monitorio en Ecuador	105
3.1.1. Carácter facultativo o voluntario del procedimiento monitorio en Ecuador	105
3.1.2. Objeto es el reclamo exclusivo de obligaciones dinerarias	106
3.1.3. Procedimiento monitorio de base probatoria documental	107
3.1.4. Procedimiento especial declarativo o de conocimiento	107
3.1.4.1. Fase del procedimiento monitorio propiamente dicho, (inversión de la iniciativa del contradictorio)	109
3.1.4.2. Fase de cognición abreviada por la cuantía de la reclamación	111

3.1.5. Auto de requerimiento de pago en firme o sentencia tienen el efecto de Cosa juzgada sustancial o material	113
3.2. Discordancias en el procedimiento monitorio en Ecuador	117
3.2.1. Procedimiento monitorio: las dos fases (monitoria propiamente dicha-conocimiento) se sustancian dentro del mismo procedimiento a diferencia de otras legislaciones procesales	117
3.2.2. Procedimiento monitorio está dentro de los procedimientos ejecutivos, cuando tiene características especiales	119
3.2.3. La citación a la parte demandada en el procedimiento monitorio	121
3.2.4. Falta de patrocinio profesional en el procedimiento monitorio	124
3.2.5. La Prescripción en los Procedimientos Monitorios	126
3.2.6. Los procedimientos monitorios no son susceptibles de interposición del recurso extraordinario de casación.	129
3.3. A modo de conclusión final	131
4. Sección Práctica	134
4.1. Modelos de demandas mediante procedimiento monitorio	134
4.1.1. Modelo de demanda: Documentos con firma, sello, impronta o señal física o electrónica del deudor.	134
4.1.2. Modelo de demanda: Facturas o documentos firmados por el deudor, y otros documentos que comprueban existencia de créditos, o una relación previa entre acreedor y deudor	136
4.1.3. Modelo de demanda: Certificaciones conferidas por representantes o administradores de establecimientos	139
4.1.4. Modelo de demanda: Monitorio de inquilinato: Contrato o declaración jurada de la o del arrendador	142
4.1.5. Modelo de demanda: Monitorio laboral: remuneraciones no pagadas al trabajador	145
4.2. Modelos de tramitación del procedimiento monitorio	148
4.2.1. Modelo de auto interlocutorio de admisión de la demanda, citación y mandamiento de pago	148

4.2.2. Modelo de contestación a la demanda monitoria, deduciendo oposición al mandamiento de pago	150
4.2.3. Modelo de calificación de contestación a la demanda, notificación a la parte actora y término para adjuntar nueva prueba	152
4.2.4. Modelo de petición de parte actora de nueva prueba prevista en el Art. 151, cuarto inciso del Código Orgánico General de Procesos	153
4.2.5. Audiencia única en procedimiento monitorio	154
4.3. Ejemplos de Sentencias dictadas en procedimientos monitorios por tribunales de Corte Provincial de Justicia.	155
4.3.1. Sentencia de Tribunal de Sala de Corte Provincial revocando sentencia de primera instancia que declara sin lugar la demanda	155
4.3.2. Sentencia de Tribunal de Sala de Corte Provincial revocando sentencia de primera instancia y declarando con lugar la demanda.	160
4.3.3. Sentencia de Tribunal de Sala de Corte Provincial confirmando sentencia de primera instancia que declara con lugar la demanda.	164
4.3.4. Sentencia de Tribunal de Sala de Corte Provincial confirmando sentencia de primera instancia, que declaro con lugar la demanda.	168
4.3.5. Sentencia de Tribunal de Sala de Corte Provincial reformando sentencia de primera instancia, que declaro con lugar la demanda	176
Bibliografía	183